

BOLETIN OFICIAL



DE FILIPINAS.

Lunes 26 de Julio de 1858.

Año IX.

Este periódico sale diariamente. Los suscritores tienen opción gratis á un anuncio de seis líneas que deberá remitirse firmado á la Redaccion antes del medio dia. PRECIOS.—En la Capital 1 peso al mes.—Provincias 9 reales idem.—Fuera de Filipinas 9 reales sin franco.—Sueltos 1 real.—Pago anticipado y en plata.—PUNTOS DE SUSCRICION.—Imprenta de este Periódico, y en provincias, se podrá ver la lista de correosponales que se inserta en la hoja del lunes.

Número 206.

PUNTOS DE SUSCRICION

CAPITAL.

Imprenta del Boletín oficial de Filipinas.

PROVINCIAS DE VISAYAS.

Cebu El Sr. Gobernador.
 Zamboanga D. Telesforo Alba.
 Capiz El Sr. Gobernador.
 Antique El Sr. Gobernador.
 Misamis El Sr. Gobernador.
 Surigao D. Vicente Rico.
 Iloilo D. Antonio Aldon.
 Isla de Negros D. Antonio Aldon.

PROVINCIAS DEL NORTE.

Bulacan Fr. Paulino Diez.
 Pampanga D. José Martínez.
 Pangasinan D. Andrés Bernat.
 Ilocos Sur D. Marcelino Resurreccion.
 Ilocos Norte D. José Picó.
 Nueva Ecija D. José González Bello.
 Nueva Vizcaya El Sr. Gobernador.
 Cagayan D. Miguel Ayastui.
 Batavia D. Felipe Santiago Gonzalez.
 Zambales D. Felipe Santiago Gonzalez.
 Union D. Felipe Santiago Gonzalez.

PROVINCIAS DEL SUR.

Laguna D. Pascual Arroyo.
 Batangas D. Joaquin Jimenez.
 Tayabas D. Cándido Lopez Diaz.
 Camarines Sur D. José María Asensi.
 Camarines Norte D. Nicolás Carranceja.
 Albay D. Felix Dayot.
 Mindoro El Sr. Alcalde mayor.
 Leite El Sr. Gobernador.
 Samar D. Ramon Digon.
 Cavite El Sr. Comandante P. y M.
 Distrito de S. Mateo El Sr. Comandante P. y M.

SECCION OFICIAL. CAPITANIA GENERAL.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 25 AL 26 DE JULIO DE 1858.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza. El Señor Coronel D. Adriano Torrecilla.—Para San Gabriel. El Sr. Coronel Teniente Coronel D. Domingo Vila y Vargas.—Para Arroceros. El Teniente Coronel Comandante D. Juan Cirlot.
 PARADA. El Regimiento Infantería de Fernando 7.º núm. 3. Rondas. Principe núm. 6. Visita de Hospital y provisiones. Principe núm. 6. Sargento para el paseo de los enfermos. Infante número 4.
 De orden de S. E. El Teniente Coronel Sargento Mayor, José Carvajal.

TRIBUNALES.

En virtud de proveído del Sr. Ministro, Juez general y privativo de bienes de difuntos se venderán en pública subasta en los dias tres y cinco del mes próximo venidero y horas de once á dos de la tarde, varios bienes de la testamentaria de D. Gerónimo García Maldonado, en la casa núm. 4 de la calle de Anda.—Manila 24 de Julio de 1858.—Lázaro Estrada. 2

HACIENDA.

SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.—D. Juan Olozaga Doroteo, que estuvo accidentalmente desempeñando la Subdelegación de Hacienda de la provincia de Isla de Negros, por fallecimiento del propietario D. José Saenz de Vizmanos, se servirá presentarse en esta Secretaría en el término de tercero dia, contados desde esta fecha, con objeto de notificarle la providencia de este Tribunal, recaída en las cuentas de dicho finado.
 Manila 19 de Julio de 1858.—Francisco F. Pidal. 2

CORPORACIONES.

SECRETARIA DEL ESCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.—Por disposición de esta Corporación se saca á remate en pública licitación ante la Junta Municipal que se hallará reunida en esta Casa Consistorial á las doce del día 14 de Agosto próximo la contrata del arrendamiento del derecho de resello de pesas y medidas de esta Capital y pueblos de su jurisdicción bajo el tipo de seis mil seiscientos setenta y seis pesos anual y por el término de tres años con sujeción al adjunto pliego de condiciones admitiéndose posturas en cantidades ascendentes debiendo los licitadores presentar garantía á satisfacción de la Junta Municipal. Y para que llegue á noticia de todos se anuncia en el Boletín oficial.
 Manila 16 de Julio de 1858.—Ignacio de Icaza, Secretario.

Pliego de condiciones para el remate ó arriendo del arbitrio del resello de pesas y medidas del Esqmo. Ayuntamiento y obligaciones que se imponen al contratista para el mejor servicio público, á saber:

Artículo 1.º La contrata ó arriendo del arbitrio del resello del Esqmo. Ayuntamiento se hará por tres años bajo el tipo de 6676 pesos al año admitiéndose posturas en cantidad ascendente.
 2.º El contratista se afianzará á satisfacción del Ayuntamiento debiendo los licitadores proponer las fianzas para ser admitidas oportunamente una semana antes del día señalado para el remate.
 3.º El importe del remate de cada año se introducirá por cuartas partes en los primeros cuatros meses del propio año.

4.º La fianza será por la suma de 5558 pesos ó la mitad de la cantidad del remate correspondiente á un año.
 5.º Para el cobro del derecho del resello se arreglará el asistente á la tarifa que hoy rige establecida por el Esqmo. Ayuntamiento franqueándose al contratista una copia faciente de la misma que es como sigue:

TARIFA DE LO QUE SE PAGA POR LOS SELLOS Ó RESELLOS DE PESAS Y MEDIDAS.

	Ps. Rs. Gs.
Por cada romana	4 0 0
Por cada pesa de un quintal á dos arrobas	4 0 0
Por cada pesa de 1 @ 1/2 1/4 @ ó seis libras	4 0 0
Por cada pesa de 5 libras, 4 libras, 5 libras, 2 libras, 4 libra, 8 onzas, 4 onzas 2 onzas	2 0 0
Por cada pesa de 4 onza 4 rs, 2 rs, 1 real, 4 adarme, 1/2 adarme, 1/3 ó 1/4 idem	4 0 0
Por cada quilatera	5 0 0
Por cada cavan	4 0 0
Por cada 1/2 cavan	4 0 0
Por cada ganta ó 1/2 ganta de granos ó líquidos	4 0 0
Por cada chupa ó 1/2 chupa y 1/6 parte de chupa de líquidos ó granos	6 0 0
Por cada juego del vino de coco ó ron 4 piezas	2 0 0
Por cada vara de Burgos braza de c y braza realenga	4 6 0

6.º El contratista se hará cargo en la debida formalidad de tipos que ahora se sirven y existen en la oficina pública del resello y serán los que precisamente han de servir para el cotejo y conformación de las pesas y medidas que lleven á sellarse.

7.º El contratista tendrá especial cuidado de conservar á estos tipos sin la menor lesión ó detrimento que altere en lo mínimo su peso ó medida observando en su manejo todo el esmero ó limpieza que exige la importancia de su uso y cuidando que los marcadores tengan vivas las marcas para que la impresion sea clara y perceptible.

8.º Al hacerse cargo el contratista de los tipos que existen en la oficina de resello, los cotejará en presencia del Juez de resellos, con los originales que existen en el archivo del Ayuntamiento, debiendo repetirse esta operación en el mes de Octubre de cada año á fin de que los ejemplares de que este hecho cargo el contratista se hallen siempre exactos y fieles con sus padrones, tambien se verificará este cotejo cada vez que el Ayuntamiento estime conveniente hacerlo.

9.º El contratista tendrá la obligación de sellar y resellar todas las pesas y medidas que para este objeto se lleven á la oficina de su cargo, halladas que sean rigurosamente conforme con los tipos que deben servir de norma para la confrontación. El interesado ó el que haga sus veces debe presenciar la operación á quien el contratista librará la papeleta en que conste su nombre, y el importe del derecho que hubiere satisfecho la que le servirá para acreditar en cualquier caso la propiedad y legalidad de aquellas.

10.º Será tambien de su obligación pesar ó medir gratis los artículos que cualquiera persona le presentare con objeto de comprobarlos con los padrones de su oficina.

11.º El contratista tendrá los dependientes necesarios para que el despacho se verifique con la expedición y buen orden que exige el servicio público.

12.º El local en la Casa Consistorial en que actualmente se halla la oficina pública del resello será el mismo en que el contratista establecerá la suya que se le entregará con todos sus enseres bajo inventario con obli-

gación de devolverlos en la misma forma cuando termine su contrata, siendo de cuenta del Ayuntamiento las composiciones y reparos que exija la finca como propiedad suya, y de la del contratista la conservación de los muebles y enseres; sufragará tambien los demas gastos necesarios para el mejor servicio y despacho del ramo. Si conviniere al contratista tener la oficina en otro sitio ó local será de cuenta de él el gasto ó alquiler de la finca.

13.º La oficina estará abierta todos los dias del año á excepcion de domingos y festivos de guardar es decir, de dos y tres cruces incluyéndose en estos los tres últimos de la Semana Santa debiendo tener abierto el despacho desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

14.º Se prohíbe al contratista el arreglo de balanzas, pesas y medidas que se presenten al cotejo y sello, bajo la multa de 25 pesos por primera vez, 50 por la segunda y 100 por la tercera.

15.º El contratista deberá tener un libro en que asiente diariamente las pesas y medidas que sellare con expresion del nombre de su pueblo y lugar en que resida con el número y clases de medidas selladas. Este libro cuyas hojas todas deberán estar rubricadas por el Sr. Juez de resello estará siempre á disposición de este Señor y será de propiedad del Ayuntamiento á quien lo entregará el contratista al cumplir el plazo de su contrata.

16.º Las pesas y medidas usuales son las siguientes:

De peso.
 El quintal de cien libras castellanas.
 El medio quintal de 50 libras.
 La arroba de 25 libras.
 La libra de 16 onzas.
 La 1/2 libra ó el marco de 8 onzas.
 La onza con sus subdivisiones hasta una cuarta de adarme.

La quilatera.
 La romana con su pilon correspondiente.

De longitud.
 La vara castellana de tres pies de Burgos.
 La braza de seis pies ó doble vara.

De Capacidad para granos y líquidos.
 El cavan de 25 gantas.
 El medio cavan de 12 1/2 id.
 La ganta de 3 chupas.
 La media ganta de 4 id.
 La chupa y 1/2 chupa.

El juego ó torno para los estanquilleros del ron y aguardiente de coco.

17.º Todos los que en esta Capital, sus estramuros y pueblos de la jurisdicción del Esqmo. Ayuntamiento tengan tienda abierta almacén ó camarín en que se espendan artículos de cualquiera clase sujetos á pesa y medida, están obligados, según se halla dispuesto por bando de buen gobierno, á proveerse de los juegos necesarios de pesas y medidas marcadas con los sellos establecidos por el espedido Ayuntamiento que anualmente renovarán.

18.º Es libre á cualquiera la fabricación y venta de las piezas y juegos de pesas y medidas sugetándose á las unidades y divisiones adoptadas por el Ayuntamiento; pero no podrá vender ni usar de ellas sin el sello del año corriente que acredite su comprobación en los padrones que han servido de cotejo.

19.º Para la vigilancia en el cumplimiento de lo que queda prevenido en los artículos anteriores de las condiciones para el uso de las pesas y medidas y persecución y aprensión de las ilegales no selladas ó faltas de peso y medida, el contratista tendrá doce comisionados ó el número que se estime conveniente á juicio del Ayuntamiento, estos serán de la confianza y responsabilidad del asentista quienes en el desempeño de sus deberes se registrarán por las instrucciones que al efecto se les dará é irán unidos al título ó nom-

bramiento que los Sres. Alcaldes de 1.º y 2.º elección les librarán por medio del contratista que los anotará tomando razon de ellos en su oficina.

20.º Estos comisionados serán los únicos facultados para la requisa en las tiendas, almacenes y camarines y otros puestos de las pesas y medidas que se hallen en uso para el despacho de los efectos de su comercio. Y por tanto no permitirá el contratista que otros que no sean estos se entrometan en esas operaciones.

21.º El contratista estará inmediatamente subordinado al Sr. Juez de resellos con quien se entenderá para el arreglo ó aclaracion de cualquier duda ó diferencias que ocurrieran en el ejercicio del ramo de que está hecho cargo.

22.º Por las faltas que cometiere el contratista en el cumplimiento de sus obligaciones será juzgado por cualquiera de los Sres. Alcaldes ordinarios quien sumariamente se informará del caso y le impondrá las penas pecuniarias ó correctivas proporcionadas á la entidad de la falta, ó faltas en que hubiera incurrido.

23.º Los dueños de tiendas, almacenes y puestos públicos de que habla el art. 16 que no estuviesen provistos de las pesas y medidas necesarias á su tráfico ó que teniendo las careciesen del sello de la Ciudad, estén ó no fieles, pagarán la multa de cinco pesos; los que usaran de pesas y medidas que no estén fieles tengan ó no el sello de la Ciudad sufrirán la de diez pesos por la primera vez, la de veinte por la segunda y la de treinta por la tercera sin perjuicio de las demas penas á que por nueva reincidencia se hiciere acreedor.

24.º Estas multas se aplicarán por terceras partes al fisco, denunciador y aprensor y á falta de uno de estos dos entrará el fisco, cobrándose en papel la parte que corresponde al fisco y lo demás en metálico para su distribución entre los partícipes.

25.º Los gastos de la subasta y diligencias del remate se pagarán por el contratista con arreglo al arancel vigente.

26.º Si á los treinta dias de aprobado el remate no quedase otorgada por el contratista la escritura de obligación, se volverá á sacar á nueva subasta á costa y perjuicio del primer rematante quien satisfará ademas cien pesos de multa en beneficio á este arrendamiento.—Es copia.—Ignacio de Icaza, Secretario.

SECCION RELIGIOSA.

DIA 26 DE JULIO.

LUN. Santa Ana Madre de Nuestra Señora y San Pastor Presbítero.

Por los frutos del árbol se conoce su buena ó mala calidad, dice Jesucristo. Habiendo sido Maria Madre de Dios fruto de esta Santa ¿qué idea no deberemos formar de su gran virtud, de su mérito y excelencia? Fue natural de Belen, de la familia Real de David; y sus padres la criaron en el Santo temor de Dios y exacta observancia de la ley. Casóronla con un hombre de su mérito llamado Joaquin, de familia sacerdotal, y así se reunió la casa real con la sacerdotal. Cuarenta años habia que Ana era estéril cuando el Señor escuchó sus oraciones, y la concedió á Maria concebida sin mancha de pecado, como destinada para Madre de Dios. Cumpliendo la oferta hecha, la llevaron sus padres al templo de Jerusalem para que sirviese á Dios en las cosas del santuario. Santa Ana tuvo la dicha de ver crecer á su amada hija en sabiduría, virtud y todo género de perfecciones, y por fin el Señor la concedió una dichosa muerte á los 79 años de su edad.

SANTO DE MAÑANA.

Mart. S. Pantaleon y S. Jorge Diacono Mártires.

AVISOS.

Administracion general

DE CORREOS DE FILIPINAS.

Segun aviso de la Capitanía del Puerto, saldrán en toda la presente semana las fragatas americanas Jenny W. Paine para Cork, y Barreda Brothers para San Francisco de Californias.

Manila 25 de Julio de 1858.—El Administrador general, Antonio Olona.

Se ha recibido en esta Administracion durante la semana prócsima pasada correspondencia de las provincias marítimas. Capiz, Romblon, Calamianes, e Islas Marianas.

Manila 25 de Julio de 1858.—Antonio Olona.

Para Emuy, Wampóo y Chancheu, saldrá el bergantin S. LORENZO en toda la semana entrante, despachado por el que suscribe Manuel de Castro.

Para Emuy, la fragata española MARGABITA, saldrá dentro de pocos días.

El bergantin-goleta MARIÑA, saldrá en breve para Capiz, lo despachan Enzster Labhart & Co.

A la mayor brevedad saldrán el bergantin-goleta CONSOLACION para Calitayan y las goletas S. RAFAEL y EMPERATRIZ para Guimbal en Iloilo despachadas por J. M. Bass (hijo).

El lunes 26 del corriente saldrá para Ormoc en Leite, el bergantin-goleta COVADONGA, lo despacha calle de Antoaque núm. 46 Francisco Suarez.

Para Balen en la Contra Costa con escuela en Mauban, saldrá muy en breve la goleta GENERAL ENRILE; admite carga y pasajeros y la despacha José J. de Inchausti.

En toda la semana entrante saldrá para Lagonoy, el bergantin-goleta VIRGEN DE LA PAZ y BUEN VIAGE, lo despacha Vicente Salgado.

En toda la semana entrante saldrán los buques siguientes:

Para Ilocos Sur, pontón núm. 105 Consolacion. Para Tsal, panco núm. 110 S. Vicente. Para id., panco núm. 390 Paz. Para id., bergantin-goleta núm. 89 Pilar (a) Pazta.

IMPRESA

RAMIREZ Y GIRAUDIER.

CALLE DEL BEATERIO NUM. 10.

Abierto al servicio del público el nuevo despacho, se espendrá en el papel catalan y continuo para oficinas, id. de cartas, id. borradores, id. para dibujo, id. para planos y para copiar música.

Prosigue la venta del ramo de libros de religion, ciencias, literatura e historia.

Nos encargamos de toda clase de trabajos de imprenta y litografía, de cuyo esmero y economía respondemos á nuestros favorecedores.

Martillo y casa comision

JOSE N. MOLINA.

Estando competidamente autorizado para vender sin reserva el elegante ajuar de casa del Sr. Castellano de la Fuerza D. Juan Bautista Martínez, verificada dicha almoneda en los dias 26 y 27 del presente, de doce á cuatro de sus tardes en la Real Fuerza de Santiago en la casa que habita. Recomendamos á nuestros parroquianos lo bueno y bien acabado de estos muebles así como una magnífica carretela hecha por el Sr. Carlis, una hermosa tartana, varios caballos y juegos de guarniciones de Europa.

Los que suscriben ofrecerán en su oficina el día lunes 26 del corriente á las diez de la mañana el cargamento de arroz de Bassein que trae la barca sueca MONTROSE.

Regimiento Infanteria del Principe núm. 6.

Debido construirse para el expresado Regimiento 1360 casacaques de cotón cruda; los maestros sastres que deseen encargarse de dicha construcción se presentarán el lunes 26 del actual, de 9 á 11 de su mañana en la casa habitación del Capitan Comisionado, calle de Joló primera casa á la derecha donde podrán hacer sus proposiciones.

Consulado de los Estados Unidos.

Se suplica á los que tengan obligaciones activas y pasivas con el fiado John Scott, de nacion anglo-americana, se sirvan acudir á este Consulado, con sus documentos y credenciales en el término de cinco dias. C. Griswold, Consul.

Aceite superior de máquina.

Se ha concluido el que estaba anunciado de venta en la Barraca, y se avisará al público cuando llegue alguna nueva partida, que será dentro de breves dias.

Desde esta fecha hemos autorizado á D. Felix Jenny para firmar en nuestro nombre por procuracion. Escolta 15 Julio 1858.—Jenny & Co.

Pérdida.

El que hubiese encontrado dos pagarés de 531 pesos cada uno, que se perdieron ayer entre siete y ocho de la mañana desde la calle del Rosario á la de Magallanes, los presentará en esta imprenta y se le gratificará. Dichos pagarés cumplen el 22 de Octubre próximo.

Relojeria inglesa.

D. José S. Latley, Cronometrista y Relojero de Londres.—Calle de S. Vicente, casa grande cerca de la calle Nueva.

J. J. Bischoff, relojero, tiene el honor de anunciar al público de estas Islas que se ha establecido provisionalmente en casa del Sr. Routhier, plaza S. Gabriel, para hacer toda clase de composiciones de relojes ingleses, franceses y suizos, que nada tendrán que desear por la prontitud, así como por la garantía de su obra.

Retratos.

Calle de Jolo, en la casa mas acá del cuartel de la Seguridad Pública.

RETRATOS FOTOGRAFICOS por todos los procedimientos mas en voga sobre placa metálica (Daguerreotipo) papel, cristal etc. Las personas que deseen retratarse podrán enterarse de las horas y precios en dicha casa.

Suscripcion

AL MANUAL DE MEDICINA DOMESTICA.

Los suscritores pueden recoger la 7.ª y 8.ª entrega correspondientes al mes de la fecha. Continúan abiertos los mismos puntos de suscripcion.

Los suscritores recibirán gratis todos los pliegos de impresion que á la conclusion de la obra no lleguen á una entrega.

Otra ventaja. Tambien tienen derecho á obtener gratis la encuadernacion en holandesa de los ejemplares á que se hayan suscritos, y lo conseguirán siempre que lo reclamen en esta imprenta en el término de un mes despues de anunciada la conclusion de la obra.

Queda abierto un punto de suscripcion con todas las ventajas anunciadas en la provincia de Iloilo casa-botica y en la del médico de la Armada D. Andrés Montes.

ALQUILERES.

Se alquila ó se vende una casa recien compuesta y pintada, en S. Jacinto detrás de la casa del finado Acuña, á la orilla del rio: en Antoaque casa junto de la tercera, darán razon de sus llaves.

La casa situada en el Carenero de S. Gabriel, inmediata á la que ocupan los Sres. Peele Hubbell y C.ª quedará desocupada á mediados del próximo mes de Agosto. Se dará razon de su arrendamiento por el que suscribe, y además en la tienda de bebidas sita en la Escolta junto al cambio de monedas. Juan Faustino Cruz.

En la calle de Recoletos núm. 1, se alquila una bodega y se venden muebles, macetas y libros.

COMPRAS Y VENTAS.

Almacen de la Palma

Un aparador alintado y camagon figurando una lira. Dos consolas de caoba con espejos y piedra mármol.

En la calle de Legaspi núm. 16, se venden bejuco partidos limpios de China para asiento de muebles; pañolones con ricos bordados, y velos de seda de colores para señoras.

En la calle Nueva núm. 32, se vende un carruaje de muelles en buen estado, y en la misma casa se alquila una bodega con puerta independiente á la calle.

Buenos quesos en lata, pastillas y gorgonetas de mayor y menor procedentes de Cuba, acaban de llegar en esta confitería Filipina calle de S. Vicente estramuros de Binondo.

En la tienda de Quico en la Escolta bajo la casa de los Sres. Tuason, se hallan de venta los efectos siguientes: Sombreros para señoras, guarniciones superiores plateadas que vale 6 onzas el juego, pañuelos de lienzo canton fino con dibujos, latas de bizcochos.

En el camarín de alquiler de carruajes en Trozo á mano izquierda, se vende por aumentarse su dueño, un carruaje de muy poco uso en 250 pesos, los que gustan puedan verlo.

En la calle de Sta. Potenciana número 5, se hallan de venta varias alhajas de oro y piedras de brillantes y otras preciosas para señoras, caballeros y mestizas.

La goleta CONSOLACION (a) ZAMBALANA, núm. 70, se vende, tiene de cavida de 24000 canaves de arroz fué echada en el agua el 1.º de Febrero, para su ajuste puede verse á su mismo arriac 6 á D. Ramon Reyes que vive en la calle de S. Jacinto frente á la Alcaidía.

En esta imprenta se vende el Diccionario pintoresco de historia natural y de agricultura, 8 tomos en 4.º con preciosas láminas.

En el antiguo almacen del Sol, á la entrada de la calle de Jolo, se espende por mayor y menor desde medio cavan arroz de Ilocos á 8 ps. 3 rs. plata por cavan.

Acabadas de llegar de Europa, elegantes y modernas consolas con piedra mármol y su correspondiente espejo de cuerpo entero con marco dorado, en la casa de los que suscriben calle de Antoaque Schwabe y C.ª

Se vende un caballo castaño de tres dedos sobre la marca, maestro á el pescante á mano y silla, y otro bayo de 6 cuartas 4 años, de montar y tiro: calle Nueva núm. 53.

En el almacen de Efectos Navales de S. Fernando, hay de venta romanas de espada americanas.

En la tienda de Pocon, hay de venta los efectos siguientes: un piano horizontal bien construido acaba de recibir, sillas con asiento de muelle forrado de cerda muy apropiado para caballeros, á precios equitativos y varios muebles de la Laguna.

Fábrica americana

de carruajes en Sto. Cristo.

Se acaban de recibir para vender en monedas sin cambio, una partida de guarniciones de Europa plateadas y broncadas y otra partida de paño azul celeste superior; así como tambien otra partida de preciosos faroles para carruajes y arañas.

En la calle de la Solana núm. 13, se vende en módico precio un aparador-comoda, en buen estado.

En la tienda nueva en S. Fernando frente á la casa del Sr. Cembrano, hay de venta baculos de Noruega superior y se despachan por arrobas y libras, tambien hay moscatel, jerez, tinto y ginebra superior y otros varios efectos.

En la Librería de esta imprenta se hallan de venta los libros siguientes:

Table listing various books for sale with prices in Ps. Es. including titles like 'Las Catecumbas ó las Mártires', 'Aventuras de Telemaco', 'Diccionario de predicadores', etc.

Cambio de monedas.

Calle de Antoaque núm. 3. Onzas, se compran á \$ 14, 2 rs. Se venden á \$ 14, 5 rs. Plata en cualquiera cantidad se vende al por mayor.

Puesto público de cambio de monedas.

Situado en la Escolta, fábrica de jabones. Se compran onzas á 44 ps. 2 rs. Se venden á 44-5. Plata en cualquiera cantidad se vende al por mayor.

En dicho establecimiento se venden y licores embotellados en Europa á los precios siguientes, recibidos por la Luisitana.

- List of wine and liquor prices: Dho. id. francés á 5 rs. id. Mauzanilla superior 4 rs. id. Jerez id. desde 3 á 5 rs. id. Moscatel id. desde 4 á 6 rs. id. Málaga id. 4 rs. id. Burdeos S. Julian Medoc 4 rs. id. Champaña id. 5 rs. id. Tiato id. 2 á 2 1/2 rs. id. Cerveza muy buena 3 rs. id. Licores del Puerto de todas clases 5 rs. id. Sardinas en latas muy buenas 3 rs. id. Encurtidos de varias clases á 2 1/2 rs. id. Anisado superior de Mallorca en botella y por damajuanas á 2 1/2 rs. botella y majuana á 5 ps. 4 rs. Aguardiente de 36 grados 5 rs. id.

Vinos y comestibles

de Europa quasi de valde. Escolta fábrica de jabones.

- List of food and wine prices: Dulce de carne membrillo en cajas una libra á 3 rs. uua. Aceitunas gordales superiores, barril de una arroba á 12 rs. Aceite de olivo superior, botija de á una arroba 12 rs. Abichuelas buenas, arroba 12 rs. Lentejas id. id. 12 rs. Garbanzos superiores, arroba 12 rs. Manteca superior, libra 4 rs. Jamones de Europa riquísimos según tamaño á 5 y 6 pesos. Anisado de Mallorca superior de una arroba ó sean 22 botellas á 5 ps. 4 rs. con casco sin él un peso menos. Cajas de vinos embotellados en España. Jerez, moscatel, Málaga, Valdepeñas, manzanilla y blanco de Chiclana desde 5 á 8 pesos de á 12 botellas. Azúcar refinada en pilones y molida á 12 cuartos libra. Aceite de la Laguna superior 16 gantales 7 pesos y 4 rs. Cerveza inglesa buena á 3 pesos docena. Se encontrará además un surtido general de vinos, licores etc. de todas clases, todo muy arreglado.

Establecimiento Artístico

de Arroceros. Se venden los muebles siguientes: 1 estante escultado, 1 mesa de noche, 1 id. de camagon, 1 tocador palanganero, 1 aparador. 12 cuadros grandes dorados con sus cristales por sus láminas, 1 estante grande.

En la calle de Cabildo núm. 28, se vende una pareja de caballos moros rodados para bien al pescante y su precio sumamente módico.

Por 4 onzas y media, se vende un magnífico carruaje muy aparente para las próximas aguas: entresuelo de la calle Nueva núm. 27.

Se vende una lancha en la casa de los que suscriben Abrahams y C.ª

En el Murallon almacen de los Marineros, hay de venta sal de Europa y leña.

Se vende un catre hermoso de camagon, enteramente nuevo, en veinte pesos plata; puede verse, calle del Teatro viejo de Binondo, casa, esquina al costado del mismo teatro.

Un carruaje elegante de última moda de algun uso y de la fábrica americana de Gilmartin, se vende en un módico precio en la calle Real núm. 3 del pueblo de S. Miguel única casa de tienda.

Se vende una magnífica y lujosa carretela con adornos de plata y un elegante carruaje, ambos de la fábrica de Carlis; como tambien muy buenas parejas de caballos; en la calle de la Solana núm. 28.

Se vende una bonita carretela de Europa de la carrocería del Sr. Carlis y una buena pareja de moros de alzada: en la calle Real núm. 3, esquina á la del Arzobispo darán razon de su precio.

De valde para las oficinas. En la imprenta del BOLETIN OFICIAL, hay de venta plumas de ave, delgadas y fuertes á 1 real el mazo de 25 plumas y 4 ps. el mil. Sobres blancos y azules para cartas, á 6, 7 y 8 reales el ciento.

Tambien hay de venta Solicitaciones de guías á \$ 4 el 100.

MANILA: Imprenta de Ramirez y Giraudier, Editores responsables.